CVE N° 31 / 2013 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y LABORATORIO CENTRAL - PLURIANUAL - ID N° 266.718

ADENDA N° 02 – CONTRATO N° 406/2013 – GT SCIENTIFIC S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir la presente adenda por Resolución D.G.O.C. N° 111 de fecha 11 de marzo de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **GT SCIENTIFIC S.A,** domiciliada en España e/ E.E U.U. y Tacuarí de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Diego Felipe Sanabria Filartiga.**, con Cédula de Identidad N° 2.482.702, según Poder Especial Esc. N° 142, otorgado por la Escribana Ana María Zubizarreta Reg. N° 896, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato para la **ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA,** suscripto entre LAS PARTES, de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

1. FUNDAMENTO.

Por Memorándum N° 165/14 de fecha 28 de febrero de 2014, el departamento de Ejecución de Contratos, *solicita* adenda a los contratos en la cláusula N° 8 ADMINISTRACION DEL CONTRATO, en el marco de la Contratación Vía Excepción N° 31/2013 Adquisición de Reactivos e Insumos para Hospitales Especializados y Laboratorio Central; fundado en la unificación de mecanismos entre emisión de órdenes de compra y administración de los contratos para mejor control.

Que por Dictamen A.J. DGOC N° 77 de fecha 11 de marzo de 2014, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, manifiesta que teniendo en cuenta lo solicitado por el departamento de Ejecución de Contratos y las justificaciones para la misma, no encuentra objeciones para seguir con los trámites administrativos correspondientes a la modificación de la cláusula N° 8 ADMINISTRACION DEL CONTRATO; la cual estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Por Resolución D.G.O.C. N° 111 de fecha 11 de marzo de 2014, se aprueba la adenda a los Contratos celebrados en el marco de la Contratación Vía Excepción N° 31/2013 Adquisición de Reactivos e Insumos para Hospitales Especializados y Laboratorio Central.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las Cláusulas N° 8 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración de los Contratos estará a cargo de la Máxima Autoridad de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, así mismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de la vigencia de las pólizas de caución.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de MARZO de 2014.

Sr. Diego Felipe Sanabria Filartiga
CONTRATISTA

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Dirección General Operativa de Contrataciones
Asesoría Jurídica

3848

DICTAMEN (A.J.) – D.G.O.C. Nº 77/ 2014

A : **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN,** ***Director General.***
Dirección General Operativa de Contrataciones.-

De : **ABOG. YOLANDA RODRÍGUEZ,** ***Jefa.***
Asesoría Jurídica y Técnica – D.G.O.C.-

REF. : **SOLICITUD DE ADENDA EN EL MARCO DEL LLAMADO A C.V.E. Nº 31/2013 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA", C.V.E. Nº 20/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL" Y C.V.E. Nº 30/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS".-**

FECHA : 11 de marzo de 2014.-

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

En relación al Memorándum D.C.G. Nº 165/2014 de fecha 07 de marzo de 2014, por el cual el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección General Operativa de Contrataciones, solicita parecer jurídico y posterior Resolución, para realizar Adenda a los contratos firmados con las firmas adjudicadas, en el marco de los llamados de referencia, según el siguiente fundamento:

Que, por MEMORÁNDUM Nº 165/2014 de fecha 28 de febrero de 2014, el Departamento de Ejecución de Contratos, manifestó entre otras cosas: *"Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio donde corresponda a los efectos de solicitar Adenda a los siguiente Contratos: 1. C.V.E. Nº 31/2013 – Contrato nº 406/2013 – Adquisición de Reactivos e Insumos para Hospitales Especializados y Laboratorio Central de Salud Pública – Empresa adjudicada GT Scientific S.A. se solicita Adenda al Punto Nº 8 del Contrato:* ***donde dice:*** *la Administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.* ***Debe decir:*** *la Administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Insumos Estratégicos, y s/ Resolución D.G.O.C. Nº 443/2013, de fecha 11/12/13, deberá velar por la vigencia de los Contratos, además de las Pólizas de caución respectivas. A fin de unificar los mecanismos entre emisión de Órdenes de Compra establecido en el Punto 7 y la administración de los Contratos de la C.V.E. mencionada, para su mejor control, se realiza el pedido de adenda,, el cual incluye a las demás empresa adjudicadas: Bioanalisis, Chaco Internacional, GT Scientific, Biotec del Py. S.A. e Index SACI" -2. C.V.E. Nº 20/2013 Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos para el Programa de Fibrosis Quística y Retardo Mental, adjudicado a la firma Chaco Internacional S.A.- Contrato Nº 413/2013. se solicita Adenda al Punto Nº 8 del Contrato:* ***donde dice:*** *la Administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección*

Abg. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. ***Debe decir:*** *la Administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Insumos Estratégicos, y s/ Resolución D.G.O.C. Nº 416/2013, de fecha 11/12/13, deberá velar por la vigencia de los Contratos, además de las Pólizas de caución respectivas. En vista a un mejor control, tanto la emisión, establecida en el Punto 7 del Contrato, como la administración del mismo, deberían realizarse en una misma dependencia. El pedido se aplica a las demás empresas adjudicadas: Farmedis y Siegen S.A. 3. C.V.E. Nº 30/2013 Adquisición de Reactivos e Insumos para Regiones Sanitarias – Plurianual – Contrato Abierto Nº 412/2013 – empresa adjudicada Biotec del Py S.R.L. Se solicita Adenda al Punto Nº 8 del Contrato:* ***donde dice:*** *la Administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.* ***Debe decir:*** *la Administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Insumos Estratégicos, y s/ Resolución D.G.O.C. Nº 444/2013, de fecha 11/12/13, deberá velar por la vigencia de los Contratos, además de las Pólizas de caución respectivas. El pedido se aplica a todas las empresas adjudicadas en el mencionado llamado: Bioanálisis, Chaco internacional, GT Scientific S.A." (sic)*

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)*

Por lo tanto, en los Contratos mencionados deberán modificarse sólo y exclusivamente respecto a la cláusula en la cual se estipula sobre el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

DONDE DICE:

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Abg. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

DEBE DECIR:

Disponer que la Máxima Autoridad de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, sea la encargada de la administración de los Contratos suscriptos con las firmas adjudicadas, así mismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de la vigencia de las pólizas de caución.-

Ante estas documentaciones, no se encuentran objeciones legales, en cuanto al pedido realizado por Departamento de Ejecución de Contratos, en los términos de la Nota presentada, por lo que esta Asesoría recomienda seguir con los trámites administrativos correspondientes y la eventual firma de la Resolución por la cual se modifica los Contratos celebrados con las firmas adjudicadas en el marco de los llamados de referencia.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 111 /2.014-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS ADJUDICADAS EN EL MARCO DE LA C.V.E. N° 31/2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA", ID N° 266.718; C.V.E. N° 20/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL" ID N° 264.976 Y C.V.E. N° 30/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS" ID N° 266.716.-

Asunción, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

El Memorándum D.C.G. N° 165/2.014 del Departamento de Contratos y Garantías dependiente de la D.G.O.C., en el cual remiten el pedido de Adenda y solicita parecer jurídico y posterior Resolución en el marco de los referidos llamados, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum D.C.G. N° 165/2014 de fecha 07 de marzo de 2014, por el cual el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección General Operativa de Contrataciones, solicita parecer jurídico y posterior Resolución, para realizar Adenda a los contratos firmados con las firmas adjudicadas, en el marco de los llamados de referencia, según el siguiente fundamento:

Que, por MEMORÁNDUM N° 165/2014 de fecha 28 de febrero de 2014, el Departamento de Ejecución de Contratos, manifestó entre otras cosas: *"Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio donde corresponda a los efectos de solicitar Adenda a los siguiente Contratos: 1. C.V.E. N° 31/2013 – Contrato n° 406/2013 – Adquisición de Reactivos e Insumos para Hospitales Especializados y Laboratorio Central de Salud Pública – Empresa adjudicada GT Scientific S.A. se solicita Adenda al Punto N° 8 del Contrato:* ***donde dice:*** *la Administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.* ***Debe decir:*** *la Administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Insumos Estratégicos, y s/ Resolución D.G.O.C. N° 443/2013, de fecha 11/12/13, deberá velar por la vigencia de los Contratos, además de las Pólizas de caución respectivas. A fin de unificar los mecanismos entre emisión de Órdenes de Compra establecido en el Punto 7 y la administración de los Contratos de la C.V.E. mencionada, para su mejor control, se realiza el pedido de adenda,, el cual incluye a las demás empresa adjudicadas: Bioanalisis, Chaco Internacional, GT Scientific, Biotec del Py. S.A. e Index SACI" 2. C.V.E. N° 20/2013 Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos para el Programa de Fibrosis Quística y Retardo Mental, adjudicado a la firma Chaco*

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 111 /2.014-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS ADJUDICADAS EN EL MARCO DE LA C.V.E. N° 31/2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA", ID N° 266.718; C.V.E. N° 20/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL" ID N° 264.976 Y C.V.E. N° 30/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS" ID N° 266.716.-

Internacional S.A.- Contrato N° 413/2013. se solicita Adenda al Punto N° 8 del Contrato: ***donde dice:*** *la Administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.* ***Debe decir:*** *la Administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Insumos Estratégicos, y s/ Resolución D.G.O.C. N° 416/2013, de fecha 11/12/13, deberá velar por la vigencia de los Contratos, además de las Pólizas de caución respectivas. En vista a un mejor control, tanto la emisión, establecida en el Punto 7 del Contrato, como la administración del mismo, deberían realizarse en una misma dependencia. El pedido se aplica a las demás empresas adjudicadas: Farmedis y Siegen S.A. 3. C.V.E. N° 30/2013 Adquisición de Reactivos e Insumos para Regiones Sanitarias – Plurianual – Contrato Abierto N° 412/2013 – empresa adjudicada Biotec del Py S.R.L. Se solicita Adenda al Punto N° 8 del Contrato:* ***donde dice:*** *la Administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.* ***Debe decir:*** *la Administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Insumos Estratégicos, y s/ Resolución D.G.O.C. N° 444/2013, de fecha 11/12/13, deberá velar por la vigencia de los Contratos, además de las Pólizas de caución respectivas. El pedido se aplica a todas las empresas adjudicadas en el mencionado llamado: Bioanálisis, Chaco internacional, GT Scientific S.A." (sic)*

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)*

Ing. A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

S.B. / M.G.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 111 /2.014-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS ADJUDICADAS EN EL MARCO DE LA C.V.E. N° 31/2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA", ID N° 266.718; C.V.E. N° 20/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL" ID N° 264.976 Y C.V.E. N° 30/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS" ID N° 266.716.-

Por lo tanto, en los Contratos mencionados deberán modificarse sólo y exclusivamente respecto a la cláusula en la cual se estipula sobre el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

DONDE DICE:

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

DEBE DECIR:

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Disponer que la Máxima Autoridad de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, sea la encargada de la administración de los Contratos suscriptos con las firmas adjudicadas, así mismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de la vigencia de las pólizas de caución.-

Ante estas documentaciones, no se encuentran objeciones legales, en cuanto al pedido realizado por Departamento de Ejecución de Contratos, en los términos de la Nota presentada, por lo que se recomienda seguir con los trámites administrativos correspondientes y la firma de la Resolución por la cual se modifica los Contratos celebrados con las firmas adjudicadas en el marco de los llamados de referencia.-

Que, la Asesoría Jurídica de la **D.G.O.C.**, se expidió favorablemente a través del **Dictamen AJ-D.G.O.C. N° 77** de fecha 11 de marzo de 2014.-

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

Lic. M.A.P. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

S.B. / M.G.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Puntos de Nueva Ruta

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 111 /2.014-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS ADJUDICADAS EN EL MARCO DE LA C.V.E. N° 31/2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA", ID N° 266.718; C.V.E. N° 20/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL" ID N° 264.976 Y C.V.E. N° 30/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS" ID N° 266.716.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar las Adendas a los contratos suscriptos con las firmas adjudicadas en el marco de la **C.V.E. N° 31/2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA", ID N° 266.718; C.V.E. N° 20/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL" ID N° 264.976 Y C.V.E. N° 30/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS" ID N° 266.716.**, de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE:

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

DEBE DECIR:

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Disponer que la Máxima Autoridad de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, sea la encargada de la administración de los Contratos suscriptos con las firmas adjudicadas, así mismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de la vigencia de las pólizas de caución.-

Artículo 2°. Determinar que las Adendas a ser suscriptas con las firmas adjudicadas sean refrendadas por el representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

S.B. / M.G.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 111 /2.014-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS ADJUDICADAS EN EL MARCO DE LA C.V.E. N° 31/2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA", ID N° 266.718; C.V.E. N° 20/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL" ID N° 264.976 Y C.V.E. N° 30/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS" ID N° 266.716.-

Artículo 3°. Determinar que todos los demás artículos de los contratos no modificados por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN,
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido 225850 2600
Fecha 17/03/14 Hora 05 13
Firma